



HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1076/956 /2017

IQUIQUE, 04 de Abril 2017

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 883 de 20/03/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a doña **Flor Yolanda LOPEZ RIOS**, de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$111.118.- (Ciento once mil ciento dieciocho pesos), por infracción a los Arts. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Que, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por la mitad de la suma aplicada, o sea \$55.559.- (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos).

Que, la Intendencia Regional, ha resuelto acoger la solicitud presentada por doña **Flor Yolanda LOPEZ RIOS**.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 147, 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a doña **Flor Yolanda LOPEZ RIOS**, de nacionalidad PERUANA, por infracción a los Arts. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, quedando por lo tanto, cancelada la infracción con el valor consignado, o sea en la suma de \$55.559.- (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos).

2º.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULIZ DEL' AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
CRC/RATD/pht

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ²